

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

**“PLAN EXCEPCIONAL DE TITULACIÓN DE ANTIGUOS
ESTUDIANTES NO GRADUADOS”**



MONOGRAFÍA

**NECESIDAD DE AMPLIAR EL ARTICULO 115
DE LA LEY 2026, UNA ASISTENCIA ECONOMICA
Y PSICOLOGICA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES
EN EDAD ESCOLAR POR DISGREGACION FAMILIAR**

POSTULANTE : Alberto Ramos Maidana

TUTORA : Dra. Claribel Ramirez Hurtado

LA PAZ - BOLIVIA

2011

NECESIDAD DE AMPLIAR EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2026, “UNA ASISTENCIA ECONÓMICA Y PSICOLÓGICA A NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR POR DISGREGACIÓN FAMILIAR”

RESUMEN

La necesidad de introducir en la normativa legal de la niñez y adolescencia boliviana, vigente desde 1999, una asistencia económica y esencialmente psicológica, tiende a aportar una solución práctica a los menores de edad, población vulnerable que sufre hoy en día los rigores más adversos de la desintegración familiar. Dentro del artículo 115 de la Ley 2026, existen varios postulados como una educación obligatoria primaria gratuita con una ampliación al nivel secundario, que actualmente con la nueva norma suprema, está constitucionalizada; asimismo da cuenta entre otros, de la atención del educando de la enseñanza primaria y no “secundaria”, en la dotación de material didáctico escolar, “transporte”, “alimentación” y asistencia médica en programas complementarios.

Como efecto de esta situación se hace necesaria la revisión del Código del niño, niña y adolescente en el artículo pertinente donde se puede observar claramente que estas premisas ciertamente tienen falencias en su cumplimiento y que existe el vacío jurídico señalado.

Finalmente existen propuestas que están dirigidos a enfrentar esta problemática jurídico-social que afectan a los menores de edad de todas las latitudes de nuestro país en particular de La Paz y, de esta manera, disminuir la incidencia del abandono o deserción escolar por problemas de desintegración familiar.

DEDICATORIA

A Jesús por guiarme en el camino de la bondad, del amor y de la justicia.

A mi madre que con amor y ternura me enseñó el valor de la vida, el respeto y el sacrificio del estudio.

A mi familia por todo su apoyo y paciencia

A la UMSA por abrirme sus puertas y brindarme su enseñanza.

AGRADECIMIENTOS

A la digna Facultad de Derecho por haberme acogido e instruido en sus aulas.

A los docentes que me brindaron su apoyo en todo momento.

A la Dra. Ramírez, tutora y docente, que con su orientación fue posible el trabajo

En general a todas las personas con las que llegué a interactuar de las cuales llevo el mejor recuerdo.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ELECCIÓN DEL TEMA.....7
2. INTRODUCCIÓN.....7
3. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....8
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA.....9
 - a. Temática
 - b. Espacial
 - c. Temporal
5. PROBLEMATIZACIÓN.....10
 - a. Marco teórico o referencial
 - b. Disgregación familiar
 - c. Causas

d. Consecuencias	
6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	15
7. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.....	15
a. Objetivo General	
b. Objetivos Específicos	
8. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	16
a. Deductivo	
b. Analítico Sintético	
c. Comparativo	
d. Histórico Lógico	
9. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
10. SECCIÓN CONCLUSIVA.....	18

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

11. MARCO HISTÓRICO.....	19
a. En la antigüedad	
b. En la Edad Media	
c. En el Cristianismo	
d. En la actualidad	

CAPITULO III

12. MARCO CONCEPTUAL.....	24
a. Concepto de Disgregación Familiar	
13. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONSECUENCIAS.....	26
14. FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	28
15. EL ALCOHOLISMO.....	30
16. EL ABANDONO FAMILIAR.....	36

a. Violencia física	
b. Violencia Psicológica	
c. Violencia sexual	
17. CONCEPTOS BÁSICOS.....	37
a. La Familia	
b. Formas de Familia	
c. Tipos de Familia	
d. Relación entre la familia disfuncional	
CAPITULO IV	
DISPOSICIONES JURÍDICAS	
18. MARCO JURÍDICO.....	41
a. Nueva Constitución Política del Estado: Derechos de la Niñez y Adolescencia, artículos 58 al 61; Derechos de la Familia artículos 62 al 65.	
b. Ley 2026	
c. Código de Familia	
d. Código Penal	
e. Ley 1674 contra la violencia familiar	
SECCIÓN CONCLUSIVA	
19. PROPUESTAS SOCIO JURÍDICAS.....	56
a. Propuestas sociales	
b. Propuestas jurídicas	
c. Propuestas culturales	
20. CONCLUSIONES.....	59
21. ANEXOS.....	61
22. BIBLIOGRAFÍA.....	65

CAPITULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. ELECCIÓN DEL TEMA

Necesidad de ampliar el artículo 115 de la Ley 2026, “Una asistencia Económica y Psicológica a Niños(as) y Adolescentes en edad escolar por disgregación familiar”

2. INTRODUCCIÓN

Cuando se dice que la familia es un ambiente educativo, se quiere indicar que es una institución, como la iglesia y la sociedad civil, con la misión de intervenir en la educación de los hijos; más aún, la familia tiene una importancia decisiva en la estructuración de la personalidad en la niñez y la adolescencia, gracias a su influjo afectivo, desinteresado y ejemplar, que produce el deseado equilibrio y adaptación social y personal. Su valor educativo aumenta hasta lo absoluto en la edad preescolar, en la que prácticamente es el único elemento educativo del menor. Por ello se dice con firmeza que el primer ambiente natural y necesario de la educación es la familia.

Sin embargo la lectura de esta institución tan importante en los últimos tiempos contemporáneos ha cambiado por diferentes circunstancias, especialmente en el ámbito económico y social. En el campo económico, el bienestar involucra la capacidad de las personas de consumir más, mejores bienes y servicios como comida con alto valor nutricional, mejor salud, mejores artefactos en fin, sin embargo muchos padres se ven

imposibilitados a responder ante dichas demandas por falta de un buen empleo o definitivamente falta de empleo, optando en el mayor de los casos por el abandono de la familia; por otro lado en el campo social, la pobreza que desemboca en el alcoholismo en el mayor de los casos que en gran parte afecta a la familia, consecuentemente a los hijos, mostrándonos un panorama bastante sombrío por el abandono de los deberes educativos de los padres, ya sea por ruptura familiar, abandono, desempleo y otros, que afectan y entorpece una educación familiar normal, donde los menores, especialmente en la periferia de las principales ciudades de nuestro país y, en particular de La Paz, son víctimas de una suerte de problemas puesto que, en primer lugar interrumpen sus actividades escolares por no contar ya con el sustento y apoyo de sus padres, dedicándose, en segundo lugar, a otros que haceres que no siempre son de buena reputación, como por ejemplo la explotación sexual por proxenetas.

En fin, la solución de estos problemas que desintegran el núcleo familiar y laceran en la integridad física y psicológica del menor en edad escolar, está en nuestras manos, logrando apoyar con normas que ayuden a recuperar este gran capital humano y, pueda dar frutos de esperanza a todos los bolivianos y bolivianas de nuestro Estado Plurinacional.

3. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Dada la trascendental importancia del rol que tiene la familia en tiempos actuales como base fundamental de la sociedad y, por ende del Estado, se hace necesario detenernos en el tiempo y espacio por la que atraviesa esta institución hoy en día caracterizada por muchos problemas como desempleo, situación financiera, incompatibilidad de caracteres, adulterio, abandono del hogar, maltrato físico y psicológico, emigración, entre otros, los mismos que originan un estado de trastorno y desorganización en la familia por la incapacidad de los cónyuges de buscar soluciones. Esta situación, afecta directamente, a sus progenitores especialmente a los que

están en edad escolar quienes sufren las consecuencias por el maltrato o finalmente no los entienden, ante semejante responsabilidad de ayudarlos a crecer con mayor libertad e independencia. La comunicación, la tolerancia, el amor, el afecto, deben ser los elementos indispensables para superar esta crisis, sin embargo, en muchas familias, existen estos vacíos donde sus hijos que en un elevado porcentaje, estudian en centros de educación fiscal ubicados en las zonas populares de la ciudad de La Paz. Por ello considero que estas causas de disgregación familiar producidas en cualquier época del año lectivo señaladas líneas arriba, que constituyen también motivos de deserción escolar, debe tener la necesidad de proyectarse de ampliar el artículo 115 de la Ley 2026 como deber del Estado Plurinacional Boliviano en una asistencia económica y psicológica a niños(as) y adolescentes en edad escolar por disolución familiar, a través del gobierno autónomo municipal de La Paz, estableciéndose su continuidad educativa con un apoyo de esta naturaleza para no interrumpir su formación educativa y, de esta manera, perder recursos humanos tan imprescindibles en el desarrollo de nuestro país.

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

a. Temática

La investigación se circunscribirá en el área jurídico-social, todas las veces que los niños (as) y adolescentes se encuentran al margen de la protección legal por crisis familiar producida en cualquier época del año. Por ello es imperativa la NECESIDAD DE AMPLIAR EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 2026 COMO DEBER DEL ESTADO, “UNA ASISTENCIA ECONÓMICA Y PSICOLÓGICA A NIÑOS(as) Y ADOLESCENTES EN EDAD ESCOLAR POR DISGREGACIÓN FAMILIAR”.

b. Espacial

La investigación, base de la presente Monografía, será desarrollada en el centro y, fundamentalmente en las zonas populares de la ciudad de La Paz.

c. Temporal

La investigación se llevará adelante entre el mes de noviembre y diciembre de 2010 y enero a agosto de 2011

5. PROBLEMATIZACIÓN

a. Marco teórico o referencial

Antes de precisar esta situación, conviene señalar que el mayor bien de toda sociedad reside en la familia, núcleo reproductor de la misma. Como bien valioso y apreciable, habrá que defender la familia de todos aquellos agentes exteriores que de un modo u otro, más o menos persistente y sutil, tratan de disgregarla y acabar con ella.

Por ello el presente trabajo de investigación está enmarcado en un enfoque teórico normativo relacionado a la ampliación del artículo 115 de la Ley 2026 para Niños(as) y Adolescentes que sufren un impacto psicológico y social, por efectos de la disgregación o desarticulación familiar por causas de adulterio, infidelidad, abandono familiar, violencia familiar, alcoholismo y otros que en muchos casos, interrumpen su escolaridad en cualquier época de la gestión educativa, provocando de esta manera, deserción escolar y por ende pérdida de recursos humanos que, hoy en día hacen mucha falta a nuestro país.

Es importante tener presente que las normas de manera general, tienden a regular una situación social en el momento en que son puestos en vigencia con la finalidad única de la paz social o de solucionar problemas específicos; en materia familiar las normas pretenden proteger generalmente el núcleo familiar como el código de Familia, el código Niña, Niño Adolescente, La Ley contra la violencia familiar y otras normas legales encuadradas en la nueva constitución política del Estado, que defienden a la familia como célula social de muchas posibles contingencias vinculadas a la violencia cuyos únicos perdedores son los Niños(as) y Adolescentes que se educan, sobre todo en la educación fiscal sostenida por el Estado.

Empero, cuando nos detenemos en el análisis vemos que su aplicabilidad de tal normativa es relativa, especialmente cuando se trata de la protección familiar y, consecuentemente de los hijos menores. Para nadie es desconocido que nuestra sociedad va cambiando y, que sus normas deben tener esta dinámica en la regulación de los problemas capitales como es de la formación de recursos humanos en los centros de educación regular, entonces será muy importante la oportunidad de la norma que nos ocupa. En esta investigación se pretende introducir al ámbito normativo de la Ley 2026, una problemática real y actual que es permanente amenaza de pérdida de capital humano y, por ende de la Familia, la misma que puede ser enfocada desde diferentes puntos de vista, pero que, analizada desde el punto de vista de la norma en cuestión, corresponde su actualización en la ampliación del artículo 115.

Finalmente, con todo el mayor peligro que acecha a la familia reside en su interior. No es extraño ver familias deshechas a causa de factores tan nocivos y letales como éstos: la mentira, la infidelidad, el ansia de dinero, la ostentación del lujo, la despreocupación por los hijos, la carencia de diálogo, la ausencia de valores, los caprichos y rebeldía de los hijos, así como los malos ejemplos y falta de autoridad de los padres.

b. Disgregación familiar

La desintegración familiar debe de entenderse no como la separación y/o el divorcio, sino que es la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia originando conflictos, disputas, etc. Esta muchas veces se dan por problemas de drogadicción, religión, violencia, etc. que provocan la separación de una familia, y que al separarse los hijos son en sí, los más afectados, mas aun si estos son adolescentes ya que en esta edad se necesita del ejemplo de ambos padres y del apoyo de estos para solucionar los problemas, y también necesitamos que estos nos impulsen y ayuden a realizar nuestros sueños, pero para eso hace falta una comunicación muy buena y que esta se dé entre padres e hijos. Muchas veces la falta de esta

comunicación es lo que ocasiona la desintegración de una familia ya que los padres no prestan atención a sus hijos, a los problemas de estos y a sus necesidades afectivas, psicológicas, etc., y solo se encuentran en solucionar sus necesidades económicas, sin darse cuenta que un cariño, una palabra de aliento, un buen consejo, pueden evitar que su hijo caiga en algún tipo de vicio. Pienso que todas las familias deberían de tomarse un tiempo para conversar y platicar de los distintos problemas que cada uno de los miembros de ésta tienen que, compartir sus alegrías, sus opiniones, sus emociones y todo tipo de actitud en un tiempo de paz y armonía.

c. Causas de la disgregación familiar

Entre las causas más frecuentes que han contribuido a la ruptura de la familia y, que afectan a los menores de edad están: **La desorganización familiar** que constituye el rompimiento de la unidad o quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consiente y obligatoria; **la falta de trabajo o empleo** representa otro factor como problema económico familiar que deriva en actividades ilícitas en la generación de la delincuencia de menores de edad, la venta de drogas, el trabajo sexual o bien amenaza a la paz social; **incompatibilidad de caracteres** describe los conflictos de pareja que se explican por motivos psicológicos, ubicados en el campo interpersonal, conflictos por falta de comunicación y entendimiento que hace que la vida sea un verdadero infierno para las parejas y los lleve, incluso a su autodestrucción donde son arrastrados los hijos menores de edad; **el adulterio** es la relación sentimental que una persona mantiene con otra, es decir un tercero, aun y a pesar que uno o ambos ya se encuentran casados y son parte de una realidad familiar. Tradicionalmente como consecuencia del machismo que impera también desde tiempos inmemoriales en el planeta Tierra, el adulterio ha sido más castigado y fustigado cuando de una mujer se trata y

es una mujer la que lo provoca y aunque la ley no hace distinciones entre los sexos y si el caso es llevado a la justicia, seguramente, el hombre sea tan castigado como la mujer; **violencia intrafamiliar** tiene relación con la desorganización familiar por escasez de recursos económicos, por experiencia del mal trato en su vida actual o en su infancia y, en muchos casos por el exagerado consumo de bebidas alcohólicas. En suma son acciones que causan daño físico, psicológico o sexual realizados por un miembro de la familia a otro; **el alcoholismo** es otro factor de desintegración familiar considerado como una enfermedad que consiste en padecer una fuerte necesidad de consumir alcohol etílico, de forma que existe una dependencia física del mismo. El alcohólico es una persona en deterioro incompatible para la vida en pareja; drogadicción, sucede lo mismo que con el alcoholismo, asociado a personalidades con rasgos psicopáticos que hacen imposible la construcción de un vínculo en pareja y por ende familiar; **la pobreza** se ha definido como la incapacidad de una familia de cubrir con su gasto una canasta básica de subsistencia. Surge este fenómeno como producto de la imposibilidad de acceso o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud y otros.

d. Consecuencias psíquicas

Para los menores de edad crecer sin sus propios padres casados esta relacionado con altos niveles de estrés, depresión, ansiedad, y baja autoestima; estas consecuencias psicológicas pueden reducir su capacidad de concentración y atención en su formación en los centros de educación regular; asimismo existe una incidencia de comportamiento antisocial y negativo en el aula caracterizado por la agresividad que trae como efecto agresiones físicas, psicológicas o morales. La mayoría de las veces esta agresividad es reprimida y condenada provocando que se

acumule y cause más daño tanto en la forma de pensar, sentir como en la de actuar, al no sentir un desahogo a sus problemas. Es aquí donde debe darse la necesidad de darle al menor de edad la oportunidad de actuar, expresar lo que siente conscientemente encontrándole una solución a la formación de su personalidad.

Por ello la consecuencia más grave es la que se produce en la personalidad de los hijos; para quienes la separación es traumática.

Se les hace difícil entender que sus padres, que le dieron el ser, les dieron el cariño y lo educaron, estén separados.

Si esa triste situación no se sobrellevaba con realismo y con buenos consejos, puede traer serias consecuencias en la personalidad de los hijos; de los cuales se vuelven rebeldes, renegados de su sociedad y débiles ante sus tentaciones.

Bajo Rendimiento Académico de los hijos

La separación de los padres influye directamente, y son ellos los que pagan las consecuencias, su rendimiento escolar disminuye porque desequilibran su estabilidad emocional y social.

Según John Coleman, el bajo rendimiento académico, "Reflejan el esfuerzo del alumno, pero, esta situación se debe a los problemas que atraviesa el hogar, un hogar resquebrajado y en una situación en crisis. Una mala crianza del hijo, han hecho que este le espere un futuro muy decepcionante..." (Coleman, 1999).

La Deserción escolar

Los hijos al sentirse abandonados y sin apoyo, no saben donde recurrir ni que hacer. Se sienten obligados a abandonar el colegio y a cambiar su manera de vivir y hacer las cosas.

Según Artur Cole, la deserción escolar, "... no es más que el hijo se siente vencido y frustrado, una vida llena de confusión y odio emocional y donde la culpabilidad del problema que atraviesan sus padres se hace notar cuando abandona todo y se deja derrotar..."

6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo implementar la ampliación en el artículo 115 del código Niño, Niña, Adolescente como deber del Estado, “Una asistencia Económica y Psicológica a Niños(as) y Adolescentes en edad escolar por disgregación familiar”.

7. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

a. Objetivo General

Investigar las causas reales de la Disgregación Familiar cuyas víctimas son los hijos en edad escolar y, proponer de manera alternativa la ampliación en el artículo 115 de la Ley 2026 como deber del Estado, “una asistencia económica y psicológica a Niños(as) y Adolescentes en edad escolar por disgregación familiar, para la continuidad de sus estudios.

b. Objetivos específicos

- Analizar los factores familiares que han motivado la crisis familiar que afectan a Niños(as) y Adolescentes en edad escolar.

- Describir las condiciones de vida que llevan los Niños(as) y Adolescentes de educación fiscal y demostrar que el Estado no realiza acciones para precautelar su integridad física, psicológica y formativa.

- Analizar la situación jurídica de protección a Niños(as) y Adolescentes en edad escolar.

- Proponer la ampliación del artículo 115 de la norma jurídica 2026 que llene este vacío de capital importancia para nuestro país.

8. ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para el logro de esta investigación me he propuesto como métodos de trabajo: el **deductivo** que tiene como característica de establecer principios

y teorías generales que permitan conocer un fenómeno particular, en este sentido la desarticulación familiar y sus efectos en los hijos en edad escolar; **analítico** para efectuar la descomposición de un todo en sus elementos o partes del objeto de estudio; **comparativo** para efectuar una relación con otras legislaciones respecto del tema; **histórico** permite la investigación de los antecedentes de un fenómeno u objeto de investigación para determinar las condiciones o situación en un determinado tiempo y espacio. En cuanto a las técnicas de trabajo se utilizarán las técnicas de la entrevista, opiniones y de observación.

9. FACTOR DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La problemática de la desintegración familiar que confronta en tiempos actuales nuestra sociedad y, por ende, nuestro país, tiene un fuerte impacto social, psicológico, emocional, económico y cultural en niños(as) y adolescentes en edad escolar.

A diario los diferentes medios de comunicación se dan a la tarea de informar problemas de violencia intrafamiliar, divorcios, adulterios, alcoholismo, drogadicción y otros factores que afectan a la familia y que tendrán que ser analizadas seriamente por el Estado Boliviano para, de esta manera, propongan políticas social y jurídica que ayuden a mantener unida la célula familiar.

Esta situación de crisis que atraviesan muchos hogares en la actualidad, donde los más perjudicados son los menores en edad escolar, ha permitido que analice esta problemática que está atacando a diferentes estratos sociales como un cáncer que amenaza destruirnos. Para nadie es desconocido que en la ciudad de La Paz que el consumo de bebidas alcohólicas, la drogadicción o el desempleo, se ha incrementado en los últimos años, cuyo efecto es la disgregación familiar. En tal sentido siendo esta problemática que afecta a los menores de edad, considero que mi trabajo investigativo relativo a la necesidad de ampliar el artículo 115 de la

ley 2026, será un aporte importante en la dimensión propositiva que pretendo.

Por los antecedentes expuestos considero viable y factible en llevar adelante mi investigación propuesta.

10. SECCIÓN CONCLUSIVA

Se ha promulgado la ley 2026 Código del niño, niña y adolescente con el fin de lograr un enfoque integral en el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando con mayor amplitud los Derechos Humanos.

En tal sentido en el presente trabajo de investigación, mi propuesta son mecanismos sociales, jurídicos y culturales en cuanto a la ampliación del artículo 115 de la mencionada norma.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

11. MARCO HISTÓRICO

En el presente trabajo de investigación se hace necesario realizar una crónica histórica, con el fin de contextualizar los conceptos referidos a los efectos de la desintegración familiar, especialmente de tipo económico y psicológico siendo que desde tiempos de la antigüedad ya existía el abandono de hijos menores en el seno de la familia.

a. En la antigüedad

En la antigüedad la historia de la humanidad esta llena de grandes y pequeños momentos. Sin embargo, a la par de esta historia plagada de importantes acontecimientos, se desarrolla la historia de los grandes padecimientos de la humanidad, aquello que nos recuerda lo frágiles e incluso lo infame que podemos ser. Procesos tales como la denominada Santa Inquisición o elementos que contribuyeron al desarrollo conjunto de la humanidad como el esclavismo, pueden servir como reflexión sobre el camino que seguimos. Un sector víctima de la evolución humana lo constituyeron desde siempre los menores de edad, por ser vulnerables, dependientes e ignorados de toda sociedad.

La familia romana era una institución de la antigua Roma, presente en el ámbito social y jurídico, que estaba compuesta por todos los que vivían bajo la autoridad del cabeza de familia o pater familias, incluidos - naturalmente- los esclavos. Familia es una palabra emparentada con famuli ("los criados") y por lo tanto, los comprende a ellos también

La patria potestad de un cabeza de familia romano le permitía disponer de la vida de cualquier miembro familiar, darle muerte e incluso venderle. Podía también abandonar legalmente a un hijo nacido de su mujer o reconocerlo. Podía incluso prohijar hijos de otros, así como concertar casamientos de los hijos. Realmente, es él quien forma la familia romana. Ahora bien el niño ha ocupado, a lo largo de la historia de la humanidad, un papel prácticamente nulo. En las sociedades antiguas y medievales, el

niño carecía de estatus propio, siendo considerado posesión de un adulto, como objeto del que podía disponer sin miramientos. A lo largo de los siglos, si bien alcanza a reconocer diferentes períodos históricos, el predominio de estilos diferenciados de crianza de la humanidad se ha visto sistemáticamente signado por la vigencia de sistemas de crianza y prácticas educativas cuyo común denominador ha sido, en primer lugar, la proyección de la agresión del adulto sobre el niño; en segundo lugar, se da la inversión del vínculo adulto – niño, donde el último pasa a ‘sostener’ emocional y/o materialmente al adulto.

Desde una perspectiva occidental, tal como analizan algunos historiadores, la infancia se ha caracterizado por una permanente marginalidad. En las culturas primitivas la infancia aparece intensamente socializada, envuelta en la vida colectiva, demarcada por ceremonias de iniciación que se refiere al uso de las armas o a la actividad sexual.

b. En la Edad Media

En la Edad Media, denominación en cierto modo abstracta, si bien había rasgos comunes en todos los pueblos, las variaciones fueron en muchos casos sustanciales; las características de la familia se hallaban determinadas por sus relaciones con la tierra, principal riqueza del sistema feudal. A partir del siglo VIII. Europa era exclusivamente agrícola y la tierra era la única fuente de subsistencia y condición de la riqueza; quien la poseía tenía la libertad y poder; era el señor cuya autoridad, se extendía sobre todos sus siervos a quienes protegía

La estructura familiar de la alta Edad Media recuerda a la que se manifestaba tanto en la sociedad romana como germánica al estar integrada por el núcleo matrimonial -esposos e hijos- y un grupo de parientes lejanos, viudas, jóvenes huérfanos, sobrinos y esclavos.

Todos estos integrantes estaban bajo el dominio del varón -bien sea de forma natural o por la adopción-, quien descendía de una estirpe, siendo

su principal obligación proteger a sus miembros. No en vano, la ley salía hace referencia a que el individuo no tiene derecho a protección si no forma parte de una familia. Como es de suponer, esta protección se paga con una estrecha dependencia.

En este período histórico existía entre las familias una desintegración cuando los hijos llegaban a cumplir cierta edad por las necesidades de poder sobrevivir. La pobreza que se vivía en la época del feudalismo, fue causa de las actitudes de sumisión y obediencia que tomaba el pueblo por el temor que se le tenía a la nobleza y que repercutía en la familia. Los hijos de la clase baja cuando llegaban a cierta edad, tenían que apartarse de sus hogares e ir con un maestro para que le enseñara un oficio.

c. En el Cristianismo

La iglesia ocupaba en esta sociedad un lugar importante, y las ideas del cristianismo primaban en este periodo. La prédica de Jesucristo introdujo un cambio la concepción de la autoridad del hombre dentro de la familia. El poder del padre no estaba fijado en su beneficio, sino a favor del hijo, y la esposa y madre no era su esclava, sino su compañera. Esta ideología, reflejo de los cambios en las convicciones sociales, otorgó una serie de derechos a la mujer, principalmente en las clases superiores, hasta el siglo XIII. Sin embargo, el pensamiento cristiano, que pone límites al poder absoluto del marido, mantiene la estructura de dominación del hombre sobre la mujer y los hijos, aún cuando ya no tiene carácter absoluto.

Los peligros para la familia están la exaltación del individuo por el estado a expensas de la familia, que ha venido desde la Reforma y la moderna facilidad del divorcio. El mayor culpable en este último aspecto son los Estados Unidos, pero la tendencia parece ser la de facilitarlos en la mayoría de los países en los que se permite el divorcio. La autorización legal y la aprobación popular de la disolución del lazo matrimonial, no sólo rompe las familias existentes, sino que anima a matrimonios precipitados y produce

una visión laxa de la obligación de fidelidad conyugal en detrimento y perjuicio de los hijos, según la doctrina del cristianismo. Otro peligro es la limitación deliberada del número de hijos en la familia. Esta práctica tienta a los padres a pasar por alto el fin principal de la familia y a considerar su unión solamente como unos medios de satisfacción mutua. Además, lleva a una disminución de la capacidad de auto-sacrificio en todos los miembros de la familia. Estrechamente conectada con estos dos males del divorcio y la restricción artificial de nacimientos, está la general laxitud de opinión con respecto a la inmoralidad sexual.

d. En la actualidad

En tiempos contemporáneos la disgregación familiar se ha hecho más notoria, especialmente en los Estados pobres y atrasados como el nuestro, que esta lejos de un mundo globalizado que vive gran parte del planeta. Esta particularidad está afectando a los menores de edad, tanto a niños como adolescentes por la migración, desempleo o disolución conyugal. Hoy en día, es inevitable que en toda convivencia existan diferencias. Dirimir las no conduce a establecer quién manda, domina o tiene la razón, sino a encontrar la comprensión, la comunicación y la convivencia. Nunca el autoritarismo y las posiciones inflexibles "funcionaron" en el marco de la familia.

Hoy parece moneda corriente el desarraigo de hijos menores del seno del hogar, igual que los jefes y jefas de familia y las permisividades que no siempre conciben con la edad de quienes se las atribuyen.

Haciendo un paralelismo, ésta es la fisonomía que hoy muestra una sociedad disconforme, debilitada por un núcleo disgregado.

CAPÍTULO III

12. MARCO CONCEPTUAL

a. Concepto de disgregación familiar

El mayor bien de toda sociedad reside en la familia, núcleo reproductor de la misma. Como bien valioso e inapreciable, habrá que defender la familia de todos aquellos agentes exteriores que de un modo u otro, más o menos persistente y sutil, tratan de disgregarla y acabar con ella.

Entre todos el más extendido y pernicioso, es el del divorcio, sin olvidar el adulterio, las parejas de hecho, y las uniones homosexuales.

Con todo, el mayor peligro que acecha a la familia reside en su interior. No es extraño ver familias deshechas a causa de factores tan nocivos y letales como éstos: la mentira, la infidelidad, el ansia de dinero, la ostentación del lujo, la despreocupación por los hijos, la carencia de diálogo, la ausencia de valores religiosos, los caprichos y rebeldía de los hijos, así como los malos ejemplos y falta de autoridad de los padres.

Por lo anteriormente anotado, se puede manifestar que la desintegración familiar es un hecho social que consiste en la ruptura progresiva o violencia de los lazos afectivos y materiales que hacen posible la vida familiar en

armonía y que fundamentalmente afecta a los menores de edad en formación en centros educativos. Es la quiebra y disolución de la sociedad conyugal basada en la vida en común entre los padres y los miembros de la familia.

La desintegración familiar es uno de los problemas más agudos que viven las familias del presente siglo, a consecuencia de la crisis de valores existente dentro de la sociedad. Algunas fases de la desintegración familiar son: La creciente tensión entre los padres: que lleva a la separación física y a la decisión de divorciarse; adaptación de cada uno de los padres a su vida como separados: Los padres separados deben dar el afecto necesario y oportuno a sus hijos, a pesar de lo que suceda, los hijos siempre necesitan que haya alguien que los oriente y les guíe por el camino del bien. Generalmente, es el papá el que se desatiende totalmente de los hijos, pero esto no debe suceder, el padre debe cambiar sus actitudes y demostrarles a sus hijos que a pesar de los problemas de separación el amor por ellos es eterno; de nueva estabilidad: En que los padres rehacen su vida con una nueva pareja.

La duración y la intensidad de la primera fase es la que tendrá consecuencias más o menos graves para los hijos, dependiendo además de su edad, de su forma de ser, de su sexo y de tener o no otros motivos de tensión asociadas.

La actitud de los hijos ante la disgregación familiar según su edad, pueden presentar diferentes conductas:

ESCOLAR:

Tristeza, miedos, disminución del rendimiento escolar, preocupación en saber que tendrá culpa en la separación de los padres, duda sobre por cual de sus padres tomar partido, esperanza de que se reconcilien.

PUBERTAD:

Rabia y pena, disminución del rendimiento escolar, trastornos en las relaciones con su grupo de amigos, intento de saber cual es su

responsabilidad en el divorcio de sus padres, actitud de ciudades y protector del progenitor con el que vive.

ADOLESCENCIA:

Depresión, rabia, aumento en los deseos de protagonismo o intentos de ser el centro de atención, marcharse de casa lo antes que puedan en un intento de emancipación precoz.

13. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONSECUENCIAS

La violencia dentro del contexto familiar ha recibido otros nombres como el de violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar que se expresa en la agresión física, psicológica y sexual entre miembros de la familia o en relaciones de pareja, es aquella que se produce en la convivencia familiar cuando el agresor/a es un/a pariente o el esposo o concubino u otras personas que tengan o hayan tenido relaciones intimas con la mujer, independientemente de que convivan en el mismo hogar. Cuando hablamos de violencia intrafamiliar nos referimos a una violencia que sucede en las relaciones familiares diferenciadas dentro de una estructura social que ha determinado y valorado los roles y los espacios tanto de hombres como de mujeres en razón de género.

13.1 CICLOS

La violencia intrafamiliar se presenta en forma cíclica, puede durar muchos años y mientras pasa el tiempo las agresiones aumentan. El ciclo de la violencia se manifiesta en tres fases: la de tensión, la de agresión y la reconciliación.

- a. **Fase de tensión.** Se caracteriza por acumular tensiones y expresarlas en insultos verbales y otros. La victima minimiza estos actos, culpándose a si misma. El agresor cree tener derecho a reclamar y

hostigar, se refuerza por la pasividad de la víctima, sabe que si la golpea, ella no lo denunciará.

- b. **Fase de agresión.** Se caracteriza por la descarga de las tensiones, manifestándose en golpes que producen lesiones graves y múltiples e incluso abortos, usándose objetos corto punzante o contundente para agredir. La víctima se deprime, no cree lo que ha ocurrido. El agresor utiliza la violencia para controlar, someter, reprimir, exigir obediencia y busca un sin número de disculpas para justificar su conducta.

- c. **Fase de reconciliación.** Se caracteriza por ser un periodo de calma y relativa tranquilidad. El agresor se disculpa, hace regalos, promete cambiar y afirma que la situación no se volverá a repetir, la víctima cree que no se repetirán las agresiones. Este momento provee el refuerzo positivo para que la mujer se mantenga en la relación, pues no hay tensión, no hay violencia. Sin embargo los próximos incidentes son cada vez más violentos y se repetirán, con más frecuencia e intensidad, en consecuencia, con mayor gravedad y riesgo para la mujer terminando muchas veces en el homicidio.

13.2. CONSECUENCIAS

Toda relación que se da dentro de un conflicto interpersonal tienen efectos que dañan la integridad: moral, física y espiritual de una persona; provocando en ella un sentimiento de menosprecio, invalidez, desamparo. Las consecuencias de esta violencia se traducen en un deterioro de autoestima de la mujer, falta de motivación, temor, neurosis predisposición al consumo de sustancias como el alcohol, poca o nula capacitación para acceder con éxito a un trabajo, problemas de salud de los hijos, deserción escolar, drogadicción, embarazos no planeados y partos prematuros. En suma es un grave y profundo deterioro de la familia y de todos sus

miembros. Esto convierte a las mujeres., en principales víctimas de la violencia, en personas ineficientes para el trabajo o para cualquier otra actividad de aporte social. Los (as) niños (as) que presencian escenas de violencia intrafamiliar, generalmente desarrollan problemas de efectividad y sexualidad, reproduciendo cuándo adultos, la violencia que vivieron en su infancia.

En cuanto al agresor este percibe la conducta de la víctima como una rebeldía contra su autoridad que como a hombre le ha sido atribuida socialmente. Considera que su actitud es “educativa” y por lo tanto debe ser rígida y punitiva, por eso el maltrato que ejerce frecuentemente no a acompañado de sentimiento de culpabilidad pues piensa que está ejerciendo su “derecho”.

14. FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se hace referencia al abuso contra las mujeres o contra las esposas, porque el mayor porcentaje de abusadores son hombres. El abuso tiene el propósito de controlar el comportamiento de las mujeres, por medio de amenazas y la inducción al temor, produciéndose un estado de stress y un sentimiento de inseguridad constante, la naturaleza insidiosa de estas agresiones debilita la capacidad para pensar claramente, se crea así una atmósfera de amenaza a la vida. Aunque existen etiologías coadyuvantes en la aparición del abuso contra las mujeres en la familia, una de las más importantes es que el abuso se da por la diferencia de poder entre la víctima y el agresor. En la violencia intrafamiliar se dan principalmente tres formas de violencia: la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual y afectan principalmente a las mujeres:

- a. **Violencia Física.** Se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas, como golpes, pellizcos, patadas, etc., por lo general es un maltrato visible. Puede afirmarse

que fue el tipo de maltrato que propicio todo este proceso de búsqueda de respuestas legales por tratarse de la agresión más evidente.

- b. Violencia Psicológica. Que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.
- c. Violencia Sexual. Son los actos por los que mediante la intimidación o la fuerza se obliga a una persona a tener relaciones sexuales, hacer actos no deseados. También podemos definirla como toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito.

Otras Formas de agresión. Son agresiones indirectas que consisten en la prohibición de trabajar o estudiar, control de las amistades y de las relaciones familiares, restricción económica, poca o ninguna colaboración en el cuidado de los hijos y tareas del hogar, etc.

Veamos lo que se entiende por violencia, pues es éste un concepto sometido a muy diferentes interpretaciones según los siguientes autores:

DOMENACH, es una definición poco compleja y de fácil comprensión, violencia es “el uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente”.

YVES MICHAUD define la violencia como “una acción directa o indirecta, concentrada o distribuida, destinada a hacer mal a una persona o a destruir ya sea su integridad física o psíquica, sus posesiones o sus participaciones simbólicas”.

MCKENZIE define la violencia como el “ejercicio de la fuerza física con la finalidad de hacer daño o de causar perjuicio a las personas o a la

propiedad; acción o conducta caracterizada por tender a causar mal corporal o por coartar por la fuerza la libertad personal”.

Desde el punto de vista sociológico, la violencia es la característica que puede asumir la acción criminal cuando la distingue el empleo o la aplicación de la fuerza física o el forzamiento del orden natural de las cosas o del proceder. La violencia es un elemento constitutivo de numerosos delitos contra las personas, que afecten su vida, o su integridad corporal (homicidio, lesiones), a su honestidad (violación), y contra su patrimonio (robo, daños), etc. Entonces la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas. La violencia es la presión síquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima.

15. EL ALCOHOLISMO.

Es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal; es un trastorno primario y un síntoma de otras enfermedades o problemas emocionales. La Organización Mundial de la Salud – OMS, define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre (una copa de licor o un combinado tiene aproximadamente 40 gramos de alcohol, un cuarto de litro de vino 30 gramos y un cuarto de litro de cerveza 15 gramos). El alcoholismo parece ser producido por la combinación de diversos factores fisiológicos, psicológicos y genéticos. Se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol, y produce un daño cerebral progresivo y finalmente la muerte.

Según el Portal de la Salud Mediline Plus el Alcoholismo es una enfermedad marcada por el consumo incontrolado de bebidas alcohólicas a un nivel que interfiere con la salud física o mental del individuo y con las

responsabilidades sociales, familiares u ocupacionales. El alcoholismo se divide en dos categorías: dependencia y abuso.

Las personas con dependencia del alcohol, el trastorno alcohólico más severo, por lo general experimentan tolerancia y abstinencia. La tolerancia es la necesidad de cantidades de alcohol cada vez mayores para lograr la embriaguez o el efecto deseado. La abstinencia se presenta cuando el consumo se suspende o se reduce. Las personas con dependencia del alcohol pasan mucho tiempo consumiendo alcohol y consiguiéndolo. Los alcohólicos son "bebedores problema", es decir, pueden tener problemas legales, como beber y conducir o beber de juerga (tomar seis o más tragos en una ocasión). Las personas que son dependientes o abusan del alcohol vuelven a su consumo a pesar de la evidencia de problemas físicos o psicológicos. Las personas con dependencia presentan problemas más severos y una mayor compulsión a beber.

Sociológicamente, el alcoholismo es la adicción anormal al alcohol. La base de todos los licores malteados y destilados: es el alcohol etílico, que en grandes cantidades constituye un veneno. Sin embargo, más generalmente, el alcoholismo es una forma de evasión ante los conflictos y se asocia con frecuencia a sentimientos de inferioridad. El alcoholismo, sin duda alguna, es un factor criminógeno indirecto de la delincuencia violenta. La intemperancia y la miseria también van asociados a él. Los perniciosos efectos del alcoholismo suelen hacerse sentir con intensidad en los miembros no bebedores de la familia del alcohólico. El alcoholismo es una de las formas del problema de la entrega a un narcótico para escapar de una situación psicológica o social deprimente.

Asimismo, el alcoholismo no está fijado por la cantidad ingerida en un periodo de tiempo, porque personas afectadas, pueden seguir patrones muy diferentes de comportamiento, existiendo alcohólicos que consumen a diario, otros semanal o mensualmente, e incluso sin una periodicidad fija,

si bien el proceso degenerativo tiende a acortar los plazos entre ingesta e ingesta.

a. CAUSAS

El alcoholismo es un tipo de drogodependencia. Hay dos tipos de dependencia en esta adicción: la física y la psicológica. La dependencia física se revela por sí misma, cuando se interrumpe la ingesta de alcohol, con síntomas muy claros como la tolerancia, cada vez mayor, al alcohol y enfermedades asociadas a su consumo. El efecto directo del alcohol en el sistema nervioso es la depresión, como resultado de la disminución de la actividad, la ansiedad, tensión e inhibiciones. Incluso un pequeño nivel de alcohol dentro del cuerpo pone lenta las reacciones. La concentración y el juicio empiezan a empeorar. En cantidades excesivas, el alcohol produce una intoxicación y envenenamiento. El alcohol también afecta a otros sistemas corporales. Puede aparecer una irritación del tracto gastrointestinal con erosiones en las paredes del estómago debidas a las náuseas y vómitos. Las vitaminas no se absorben bien, y esto ocasiona deficiencias nutricionales en los alcohólicos de larga evolución. También ocasiona problemas en el hígado (cirrosis hepática).

El desarrollo de la dependencia del alcohol puede ocurrir entre los 5 y 25 años siguiendo una progresión. Primero se desarrolla la tolerancia alcohol. Esto ocurre en personas que son capaces de consumir una gran cantidad de alcohol antes de que se noten los efectos adversos. Después de la tolerancia aparecerán los lapsus de memoria. Más tarde aparece la falta del control de beber, y la persona afectada no puede permanecer sin beber, lo necesita para desarrollar su vida diaria. El problema más serio de los bebedores son las complicaciones físicas y mentales. Algunas personas son capaces de conseguir un control sobre su dependencia en las fases tempranas antes de la total pérdida del control. No hay una causa definida del alcoholismo pero hay factores que pueden jugar un papel en su

desarrollo. Es más probable el desencadenamiento de un alcoholismo en las personas con algún familiar alcohólico que en otras que no lo tienen. No se conoce la razón, que puede encontrarse en anomalías genéticas o bioquímicas. Entre los factores psicológicos se incluyen: la necesidad de consuelo para la ansiedad, conflictos en las relaciones personales, baja estima personal, etc.

Los factores sociales incluyen: la facilidad de consumo de alcohol, la aceptación social del consumo de alcohol, estilos de vida de stress, etc.

b. CONSECUENCIAS

Según estadísticas, alrededor de 7 millones de niños americanos tienen padres alcohólicos. Los psiquiatras de niños y adolescentes saben que estos niños tienen un riesgo mayor para desarrollar problemas emocionales que los hijos(as) de padres que no son alcohólicos. El alcoholismo corre en familias, y los menores de padres alcohólicos tienen cuatro veces mayor probabilidad de ser alcohólicos que otros. Un niño de este tipo de familia puede tener varios problemas como:

Sentimientos de culpa: El niño(a) puede sentirse que es el causante del uso de alcohol por parte de su padre o madre.

Angustia o ansiedad: Puede sentirse continuamente preocupado por la situación del hogar. Puede temer que el padre (madre) alcohólico(a) se enferme, se lesione o surjan peleas o violencia entre sus padres.

Vergüenza: Los padres pueden dar el mensaje de que hay un secreto terrible en el hogar. Un niño(a) avergonzado(a) no invita a sus amigos a la casa y teme pedir ayuda a alguien.

Incapacidad para mantener relaciones interpersonales: Debido a su decepción por el alcoholismo de su padre (madre) muchas veces desconfía de los demás.

Confusión: Muchas veces la conducta de padres (madre) alcohólica cambia repentinamente de cariñoso a irritable, independientemente de la conducta

del niño(a). La rutina familiar diaria, tan importante para organizar su vida, queda alterada al cambiar constantemente los horarios de sueño, comida y otras actividades.

Enojo: El niño puede sentir enojo contra el padre (madre) bebedor y molestia con el progenitor no alcohólico por no prestarle apoyo y protección

Depresión: El niño se siente solo y desesperado en su empeño por cambiar la situación.

Aunque el niño trata de mantener en secreto el alcoholismo de sus padres, los maestros, familiares y otros adultos se dan cuenta de que algo anda mal. Los psiquiatras de niños y adolescentes sugieren que la siguiente conducta en los niños puede ser indicativa de problemas de alcohol en el hogar: Pobre aprovechamiento académico, fuga del hogar o de la escuela. Pocos o ningunos amigos, se aísla de sus compañeros de clases. Conducta delincuente como robo, vandalismo, violencia. Quejas físicas frecuentes, como dolor de estómago o cabeza. Abuso de droga o alcohol. Agresión dirigida hacia otros niños.

Algunos niños de padres alcohólicos tienden a asumir el rol de "padres responsables" en la familia y entre los amigos. Tienden a manejar el alcoholismo de sus padres actuando de forma controlada, dedicándose a sus estudios con intensidad, alcanzando un aprovechamiento superior durante sus años escolares, mientras se aíslan emocionalmente de sus padres y compañeros. Sus problemas emocionales saldrán a la luz cuando lleguen a la adultez.

La ayuda profesional temprana es muy importante para prevenir problemas más serios incluyendo alcoholismo en los niños. El especialista en psicología de niños y adolescentes puede ayudarles a resolver sus problemas y a entender que no son responsables por el abuso de alcohol de sus padres. Puede también trabajar con frecuencia con el grupo familiar sobre todo cuando el progenitor alcohólico deje de beber. Así se puede fomentar relaciones más sanas entre los miembros de la familia.

Una de las peores plagas que ha azotado a la humanidad es el uso excesivo del alcohol. ¡Cuántas familias han sido destruidas y deshechas por el licor! Profesionales con un futuro maravilloso han desperdiciado su vida por el alcoholismo. Muchos adolescente y jóvenes también están desgraciando su vida por efectos de beber alcohol desenfrenadamente. En la calle se pueden ver muchas personas cuyas vidas han sido arruinadas por su adicción al licor. El problema es terrible. Ustedes seguramente conocen a alguien con este tipo de problema, porque en casi todas las familias, desgraciadamente, hay alguien con problema de alcoholismo. En las familias donde existe un alcohólico, sea el papá, la mamá o un hijo, se sufre y se derraman muchas lágrimas.

16. EL ABANDONO FAMILIAR

El abandono familiar se da cuando alguno de los padres responsables deciden dejar el hogar ya sea por irse con otra persona ajena a la familia como por un amante que ellos tienen, o por que él o ella tiene otras expectativas para su vida o también por que ya no pueden convivir con su pareja y es muy estresante, o se sienten presionados, el hecho de estar dentro de su núcleo familiar, dentro de este hecho también puede ser por que predominan los golpes, la discordia, ya no existe armonía dentro de la pareja y por esto deciden mejor dejar a sus hijos e irse, mas no se dan cuenta que los mas perjudicados son los hijos.

- a. El abandono también se da por falta de recursos económicos ya que alguno de los padres tiene que decidir emigrar ya sea al interior o fuera del país, con el pretendido fin de darle una mejor vida a su familia. El hecho de no tener un buen recurso económico los obliga a abandonar a sus hijos. Existen también en esta azarosa vida, el caso de las madres solteras que al ver que sus hijos están sufriendo problemas de abandono del padre, dejan a sus hijos con algún familiar y ellas deciden

emigrar para poder trabajar y mandar remesas a sus hijos, ya que las deudas y la presión de no tener lo económico las obliga a que ellas emigren, no importándoles cuanto les cueste llegar a su destino pero por amor a sus hijos lo hacen, aunque el dinero no les dará la felicidad como el amor maternal. **Violencia Física.** Se refiere a todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas, como golpes, pellizcos, patadas, etc., por lo general es un maltrato visible. Puede afirmarse que fue el tipo de maltrato que propicio todo este proceso de búsqueda de respuestas legales por tratarse de la agresión más evidente.

- b. **Violencia Psicológica.** Que se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.
- c. **Violencia Sexual.** Son los actos por los que mediante la intimidación o la fuerza se obliga a una persona a tener relaciones sexuales, hacer actos no deseados. También podemos definirla como toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito.

17. CONCEPTOS BÁSICOS

Al abordar este trabajo de investigación, será necesario tomar muy en cuenta algunos conceptos fundamentales para comprender mejor la temática en cuestión como:

a. La familia

Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, tíos, abuelos, etc.),

con vínculos que pueden ser consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social común y consentimientos y afectos particulares que los unen. El objetivo final de la familia es aportar nuevos individuos a la sociedad; de esta manera asegura la conservación de la especie y de la cultura a la que pertenece.

b. Formas de Organización Familiar

Existen diferentes modelos de organización familiar, que determinan el mayor o menor grado de vulnerabilidad frente al consumo de alcohol: El modelo piramidal se caracteriza por presentar un modelo de comunicación y autoridad vertical, de este modo, el padre de familia, estaría arriba ordenando con su autoridad y poder y aportando con su dinero. En el centro estaría la madre haciendo cumplir las órdenes que vienen de arriba y manejando las conductas y los afectos directamente con los hijos. En la parte de abajo estarían los hijos teniendo poco contacto con la figura paterna, bastante distante afectivamente y ostentando su jerarquía desde arriba. Este modelo de organización familiar suele presentarse en las familias de tipo “disfuncional”. El modelo circular o consensual presenta una estructura más homogénea en la comunicación y en el manejo de la autoridad y los afectos, pudiendo relacionarse todos con todos; en este modelo las jerarquías no son tan claras. Cada familia tiene diferentes reglas y creencias compartidas que organizan la interacción, la comunicación permite el intercambio de emociones, afectos y sentimientos que unen a toda la familia. Este modelo permita estructurar un tipo de familia “funcional”.

c. Tipos de Familia

Existen varias formas de organización familiar y de parentesco, entre ellas se han distinguido cinco tipos de familias:

- La familia nuclear o elemental: Es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden

ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

- La familia extensa o consanguínea: Se compone de más de una unidad nuclear, se extiende mas allá de dos generaciones y esta basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás; por ejemplo, la familia de triple generación incluye a los padres, a sus hijos casados o solteros, a los hijos políticos y a los nietos.

- La familia mono parental: Es aquella familia que se constituye por uno de los padres y sus hijos. Esta puede tener diversos orígenes. Ya sea porque los padres se han divorciado y los hijos quedan viviendo con uno de los padres, por lo general la madre; por un embarazo precoz donde se configura otro tipo de familia dentro de la mencionada, la familia de madre soltera; por último da origen a una familia mono parental el fallecimiento de uno de los cónyuges.

- La familia de madre soltera: Familia en la que la madre desde un inicio asume sola la crianza de sus hijos/as. Generalmente, es la mujer quien la mayoría de las veces asume este rol, pues el hombre se distancia y no reconoce su paternidad por diversos motivos. En este tipo de familia se debe tener presente que hay distinciones pues no es lo mismo ser madre soltera adolescente, joven o adulta.”

- La familia de padres separados: Familia en la que los padres se encuentran separados. Se niegan a vivir juntos; no son pareja pero deben seguir cumpliendo su rol de padres ante los hijos por muy distantes que estos se encuentren. Por el bien de los hijos/as se niegan a la relación de pareja pero no a la paternidad y maternidad.” 9

Pero también es posible clasificar a las familias de acuerdo con el rol que cada elemento desarrollo dentro de ella, y las características que son visible en el transcurso de dichas relaciones, como es posible observan en esta clasificación:

- Familia Rígida: Dificultad en asumir los cambios de los hijos(as). Los padres brindan un trato a los niños como adultos. No admiten el crecimiento de sus hijos. Los Hijos son sometidos por la rigidez de sus padres siendo permanentemente autoritarios.

- Familia Sobreprotectora: Preocupación por sobreproteger a los hijos(as). Los padres no permiten el desarrollo y autonomía de los hijos menores, los mismos que no saben ganarse la vida, ni defenderse, tienen excusas para todo, se convierten en "infantiloides". Los padres retardan su madurez y al mismo tiempo, hacen que estos dependen extremadamente de sus decisiones.

- La Familia Centrada en los Hijos : Hay ocasiones en que los padres no saben enfrentar sus propios conflictos y centran su atención en los hijos; así, en vez de tratar temas de la pareja, traen siempre a la conversación temas acerca de los hijos, como si entre ellos fuera el único tema de conversación. Este tipo de padres, busca la compañía de sus hijos y depende de estos para su satisfacción. En pocas palabras "viven para y por sus hijos".

- La familia Permisiva: En este tipo de familia, los padres son Incapaces de disciplinar a los hijos (as), y con la excusa de no ser autoritarios y de querer razonarlo todo, les permiten a los hijos hacer todo lo que quieran. En este tipo de hogares, los padres no funcionan como padres ni los hijos como hijos y con frecuencia observamos que los hijos mandan más que los padres. En caso extremo los padres no controlan a sus hijos por temor a que éstos se enojen.

d. Relación entre Familia Disfuncional

Es necesario señalar que "riesgo" es la probabilidad que un determinado fenómeno indeseable, le ocurra a un individuo o grupo de individuos en el futuro. Los "factores de riesgo" son los eventos de cualquier naturaleza que

aumentan esa probabilidad y pueden darse a nivel personal, familiar y social.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES JURÍDICAS

18. MARCO JURÍDICO

a. NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El Nuevo texto Constitucional reconoce y garantiza a los menores de edad el proceso de su desarrollo integral sin discriminación alguna, vivir y crecer en el seno de su familia de origen núcleo fundamental de la sociedad, sin violencia alguna sobretodo psicológico y físico. El capítulo V y VI de la norma suprema sustenta en los siguientes artículos, tal aseveración:

- Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 58. Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59. I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral.

II. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.

III. Todas las niñas, niños y adolescentes, sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.

IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

Artículo 60. Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Artículo 61. I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial.

- Derechos de la familia

Artículo 62. El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Artículo 63. I. El matrimonio entre una mujer y un hombre se constituye por vínculos jurídicos y se basa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges.

II. Las uniones libres o de hecho que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad, y sean mantenidas entre una mujer y un hombre sin impedimento legal, producirán los mismos efectos que el matrimonio civil,

tanto en las relaciones personales y patrimoniales de los convivientes como en lo que respecta a las hijas e hijos adoptados o nacidos de aquéllas.

Artículo 64. I. Los cónyuges o convivientes tienen el deber de atender, en igualdad de condiciones y mediante el esfuerzo común, el mantenimiento y responsabilidad del hogar, la educación y formación integral de las hijas e hijos mientras sean menores o tengan alguna discapacidad.

II. El Estado protegerá y asistirá a quienes sean responsables de las familias en el ejercicio de sus obligaciones.

Artículo 65. En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará valer por indicación de la madre o el padre. Esta presunción será válida salvo prueba en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación.

b. Ley 2026

Como base fundamental del presente trabajo de investigación, se hace necesario reflejar un estudio detallado del actual Código del niño, niña y adolescente desde sus orígenes superando los resabios que tenía el anterior instrumento legal de 1992.

- Antecedentes para la promulgación del Código del Niño, Niña y Adolescente

En el campo internacional Bolivia firmó varios convenios referente a la violación de los derechos del niño, la mujer y la violencia intrafamiliar para que mediante estas disposiciones se prevenga, sancione y erradique la violencia. Para el cumplimiento de estos convenios cada país firmante aprueba y ratifica mediante ley de la República el compromiso adquirido.

La doctrina de la situación irregular del menor, en su redacción, ha inspirado la legislación de casi todos los países americanos, incluyendo el

nuestro, el Código del menor boliviano aprobado el año 1975, respondía a esta concepción, en lo doctrinal y filosófico.

Para esta Doctrina el denominado “menor” solo será sujeto de derecho y deberá ser tratado como tal por la ley, si se encuentra en “situación irregular”, calificada ésta, también por la ley, parte de dos principios: que la ley – exceptuando la prevención - es solo para estos “menores”, por lo tanto no abarca a toda la niñez y adolescencia de un país y que estos “menores” se encuentran en una situación patológica, de dolencia social, por lo tanto se les deberá aplicar medidas terapéuticas para el tratamiento de esa “patología social”.

Aquí no se tomaba en cuenta, que esa “patología social” se llama pobreza, desigualdad de oportunidades, injusticia social que victimiza espacialmente a los niños. Se partía de la idea pre-concebida que la sociedad está sana, es perfecta, es buena, que son estos “menores” los malos, irregulares, enfermos que deben ser “curados” para que no dañen a esa sociedad.

No importaba si tenían derechos, si estos se cumplían o no se cumplían lo que importaba era recluirlos, aplicarles medidas terapéuticas que les enseñen a portarse bien.

La ley 1403 de 18 de diciembre de 1992. Nació en circunstancias, donde se implementaba políticas económicas y medidas de ajuste, que hizo, que el más del 50% de niños, adolescentes y jóvenes sean las mayores víctimas de sus efectos, agudizándose su situación por la falta de un marco legal que los proteja y defienda de la exclusión, discriminación y violencia a la que se hallaban expuestos.

Esta realidad impulsó las iniciativas bolivianas para cumplir el compromiso asumido por el Estado de adecuar la legislación a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la ONU (20 de noviembre 1989), es así que se realiza el seminario taller en noviembre de 1991 y a partir de sus conclusiones, se conforma una comisión interinstitucional con la participación del Senado Nacional, Junta Nacional de Desarrollo Social,

Defensa de los Niños Internacional y la Coordinación Nacional del Trabajo con niños y adolescentes, la que con el apoyo de UNICEF, elaboran un proyecto de modificación que es entregado al parlamento para su aprobación y posteriormente el 18 de Diciembre de 1992 fue promulgada. Por otra parte podemos señalar que el Código a pocos años de su aprobación , sus disposiciones no concuerdan con los cambios que se estaban producido en el país, como ser: la ley de Organización del Poder Ejecutivo, Participación Popular, Descentralización Administrativa, Reforma Educativa, modificaciones a la Constitución Política del Estado y otros cuerpos legales, por lo que se hizo necesario la modificación de esta ley para que este acorde a los avances y cambios que el estado estaba realizando en el país. La doctrina de la protección integral de la ONU, fue la base doctrinal y filosófica para la elaboración del nuevo código del menor de 1999, esta doctrina se anteponía a la doctrina irregular del menor, ante la constatación de que en esta nueva doctrina, no son los niños y adolescentes los “disfuncionales”, por el contrario, es la sociedad la que genera en su desarrollo injustas condiciones infrahumanas de existencia, en la década de los ochenta surge un movimiento mundial que propugna modificar la situación y con el apoyo de los organismos de las Naciones Unidas se diseñan normas que protejan y garanticen el reconocimiento y efectivizarían de los derechos de la niñez.

Se superan las viejas teorías y surge una concepción más humana y digna, la “doctrina de la protección y el desarrollo integral “, llamada también “Doctrina de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de la Infancia” que revoca los conceptos ideológicos de “situación irregular” y el término “menor” por las dimensiones y connotaciones estigmatizantes que conlleva.

Para la modificación de la Ley 1403, se recogió el sentir de quienes han participado en las actividades de análisis y difusión de esta ley 1403 que tenía muchas falencias en su aplicación del Código del menor, es que la

coordinadora nacional, en enero de 1994 solicita a defensa de los niños internacional, sección Bolivia, la elaboración de una propuesta para modificar este código.

Para elaborar la propuesta de reformulación, se conformó una comisión redactora con representantes de la Subsecretaría de Asuntos Generacionales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Defensa de los Niños Internacional (DNI), Ministerio de Justicia, Vicepresidencia de la República y ONAMFA, la que durante diez meses trabajó en el proyecto, tomando como base el código en vigencia, el anteproyecto presentado por el DNI, las conclusiones y recomendaciones a las que arribaron en los seminarios-talleres temáticos así como la legislación comparada.

En la esperanza de haber cumplido con la misión encomendada, en esta oportunidad la comisión redactora presenta la propuesta elaborada bajo el título de “Código del Niño, Niña y Adolescente”.

- Fundamentación de las principales modificaciones y propuestas

Se fundamenta en un cuerpo legal que establece y regula normas para todo el universo de niños, niñas y adolescentes del país, sin ningún tipo de discriminación; con lo que supera la estigmatización y violencia de la que han sido víctimas los llamados “menores”; obliga a la sociedad y al Estado a brindar la protección, prevención y atención especial y necesaria para garantizar un desarrollo integral a todo ese universo infanto-juvenil; impone que ese desarrollo integral sea en condiciones de libertad y dignidad; se especifica el termino niña, en cumplimiento al principio de igualdad, toda vez que uno de los grandes problemas de falta de equidad, es el de diluir la especificidad de la mujer en el todo de lo masculino o lo neutro desde su nacimiento, lo que ha permitido a través de la historia de la humanidad una situación de violencia y discriminación, que ahora se busca revertir desde el trato y la norma legal a partir de la niña. De esta forma, no hacemos sino cumplir con lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de la convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de la ONU del 18 de diciembre de 1979 y ratificada por el Estado Boliviano en octubre de 1989 y los compromisos del país asumidos en la ratificación de la plataforma de Beijing.

- Propuesta para el nuevo código

Se plantea su competencia en razón a la persona, fijándose ésta en 18 años, siguiendo los lineamientos de la convención (Art. 1º), la C.P.E. reformulada y legislación comparada y atendiendo a criterios de Desarrollo Humano más que a criterios físicos, sociales y psicológicos, se hacen una diferenciación del sujeto de derecho en los grupos atareos: niño-niña hasta los 12 años incumplidos y adolescentes de 12 a 18 años cumplidos. Y, en procura de una mayor protección, especialmente en el ámbito familiar y civil, se amplía excepcionalmente la competencia de sus disposiciones hasta los 21 años.

- El derecho a la familia y convivencia comunitaria

En este título se producen importantes variantes, desaparece el “estado de abandono”, medida administrativa que ha permitido no sólo marcar la estigmatización de por vida a miles de niños y niñas, sino que ha dado lugar a que se criminalice la pobreza y hasta ha permitido la salida de cientos de niños al exterior sin que se determine con claridad la inexistencia de filiación o ausencia de autoridad paterna, en su lugar se dispone la pérdida y extinción de la autoridad de los padres como medidas que buscan restituir el derecho al cuidado y protección y a gozar de una familia sustituta en condiciones de respeto y dignidad. Ambas aplicadas en casos expresamente definidos y en casos en que sea preciso regularizar la ausencia de filiación.

Se plantea un sólo tipo de adopción, ya que en Bolivia, manteniendo la tradición romana teníamos dos modalidades: la adopción plena, antiguamente llamada arrogación y la adopción simple. Ambas fueron creadas para ejercer la patria potestad a favor de una persona sui juris, lo que las diferenciaba eran

las formas solemnes de la arrogación, dado que producía consecuencias mayores, habiendo crecido su importancia para favorecer a intereses políticos de la época, en Roma. Posteriormente, la arrogación se la fijó como medida para otorgar familia a los huérfanos y abandonados menores de 6 años, con reserva en el trámite para mantener oculto el origen de estos niños y que crecieran en la creencia de que los adoptantes eran sus propios padres.

Estos conceptos han evolucionado y en la actualidad, la mayoría de las legislaciones plantea la adopción plena, debido a: las consecuencias negativas que puede producir la anterior ficción, al derecho que tiene todo sujeto de conocer su historia y antecedentes, buscando la igualdad, la no discriminación y el interés superior del niño. Atendiendo estos criterios, constatando que ambas tenían las mismas características, salvo en aspectos más de forma que de fondo como ser la edad de los adoptantes, reserva del trámite y revocación, el proyecto dispone sobre un sólo tipo de adopción, independientemente de la edad de la persona adoptada.

En este campo también se subsana el vacío legal que había frente a la situación de hijos de uno de los cónyuges habidos de una relación anterior, ya que actualmente el no existir la posibilidad de que estos puedan ser adoptados por el otro cónyuge, lo que se hace en la práctica es reconocerlos e inscribirlos como propios sin ser el padre o madre biológicos.

- En cuanto a los derechos y deberes fundamentales. Se reconoce y garantiza para todos los niños, niñas y adolescentes los derechos a la nacionalidad, identidad, libertad, respeto y dignidad. En cuanto al derecho a la identidad, se introducen mecanismos que posibiliten la inscripción en el Registro Civil, de todo recién nacido, así como la de todos los mayores de un año que no han sido registrados, se dispone la inscripción con nombres convencionales, tanto de ellos como de los progenitores. Hay quienes sostienen que esta medida puede ser peligrosa especialmente, “para los varones” en cuanto a derechos paterno filiales y sucesorios. Al respecto nos queda recordar que la obligación deriva de la ley, de algún acto voluntario que tenga por objeto producir dicha

obligación o de un hecho voluntario, del cual por imperio de la ley nace un vínculo jurídico. Las garantías para el ejercicio de los derechos a la libertad, respeto y dignidad, son desarrolladas ampliamente, considerándose el maltrato como una violación de estos derechos, por lo tanto es un delito de orden público.

La necesidad de trabajar de menores de edad en el país, es igual que en todas las ciudades del denominado Tercer Mundo, responde a aspectos estructurales que determinan la existencia de grandes sectores poblacionales en condiciones de pobreza e indigencia si posibilidad de satisfacer las necesidades mínimas de subsistencia. Sobre este tema, existen dos posiciones encontradas: una, que postula la erradicación del trabajo para niños menores de 12 años, apoyándose en programas de mejoramiento de ingreso familiar y recuperación de la centralidad de la escuela. Para adolescentes de 13 a 14 años, establece propuestas de capacitación dentro de un proceso educativo y, finalmente, para mayores de 15 a 17 años, propone desarrollar programas que incidan en su profesionalización, con un marco legal que efectivamente los proteja y la otra corriente postula que el trabajo es un Derecho Humano inherente a la persona, establece no sólo una visión que revaloriza el trabajo también para los niños, sino que asegura una articulación entre trabajo y educación como nuevo marco legal para desarrollar políticas educativas. Sostiene que el Trabajo en si mismo no es malo, que lo negativo y con lo cual no está de acuerdo, es con la obligación que tienen los niños, niñas y adolescentes de trabajar, obligación que la más de las veces da lugar a la explotación. En este contexto la propuesta de reformulación, fija los 12 años, como edad mínima para trabajar y otorga una serie de garantías y protección jurídica y social para los adolescentes trabajadores por cuenta propia, dependiente y del hogar.

El Código de 1992 se consideraba una norma imperfecta, es decir, carente de sanción ya que se limita a prohibir u ordenar sin prever lo procedente en caso de infracción u omisión a sus normas, lo que no deja de ser un listado teórico

de buenas intenciones sin ninguna aplicabilidad práctica por no existir el componente coactivo que le permita eficacia a la ley. En el nuevo código se enmienda este vacío, otorgándole así a este cuerpo legal la fuerza y coercitividad que precisa para garantizar el ejercicio de los derechos a todos los niños, niñas y adolescentes.

Tenemos la certeza de que para la implementación de las nuevas medidas como para la efectivizarían de cada uno de los derechos y disposiciones que este nuevo código contempla, será necesario comprometer la acción, medios y voluntad política de los Órganos del Estado Plurinacional, así como de los Municipios, la familia y la sociedad en su conjunto.

Finalmente una vez aprobado el instrumento jurídico que protege al menor de edad que es el “Código del Niño, Niña y Adolescente” aprobado el 27 de octubre de 1999 (Ley No. 2026), anotamos lo más sobresaliente e importante de estas modificaciones que mejoran al anterior código y son las siguientes: se acoge a la doctrina de la protección integral y reconoce los derechos de los niños y adolescentes comprendidos entre los 0 y 18 años, fija edad mínima para trabajar y estipula condiciones especiales para el trabajo de los adolescentes, crea el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y un sistema de administración y control de políticas y programas para la niñez y la adolescencia, ratifica en las Alcaldías y Gobernaciones, las comisiones de la niñez y la adolescencia, fija requisitos y acorta plazos para la adopción de niños y niñas por nacionales y extranjeros, fortalece las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, consolida los juzgados de la niñez y adolescencia con el apoyo de equipos interdisciplinarios reconociendo que tiene que haber un tratamiento diferente y adecuado a quienes serán juzgados y establece el procedimiento oral y determina plazos y procedimientos especiales.

En lo que corresponde a las acciones de protección como facultad de los Municipios, se plantea la creación de Defensorías Municipales de la niñez y adolescencia como instancia promotora de la defensa de los derechos, con funciones y responsabilidades expresamente delimitadas.

Finalmente existen debilidades en esta norma legal como la falta de incorporar sus identidades étnicas y socioculturales de los menores de edad, así como la atención oportuna de apoyo o incentivo económico y fundamentalmente la asistencia psicológica especializada a menores en edad escolar por desintegración familiar, situación que no esta reflejada en el artículo 115 de la ley 2026.

c. Código de Familia

El Código de Familia fue originariamente aprobado por Decreto Ley No. 10426 del 23 de agosto de 1972; consta de un Título Preliminar y de Cuatro Libros, relativos al matrimonio, la filiación, de la autoridad de los padres y de procedimientos, vigentes desde el 26 de agosto de 1977; y fue elevado a rango de Ley por la L No. 996, el 4 de abril de 1988, según se establece en el art. 1o. de ésta última..

Los miembros de la familia gozan de un trato jurídico igualitario en la regulación de las relaciones conyugales y de filiación, así como el ejercicio de la autoridad de los padres y en otras situaciones similares, eliminándose toda mención o criterio discriminatorio que sea incompatible con el valor y dignidad esencial de la persona humana(art. 3). Por ello todos los hijos, sin distinción de origen, tienen los mismos derechos y deberes respecto a sus padres, así señala el principio de igualdad de los hijos (art. 173).

Los derechos fundamentales de los hijos es establecer su filiación paterna y materna, de llevar el apellido de sus progenitores y a ser mantenidos y educados por sus padres durante su minoridad (art. 174).

d. Código Penal

Luego de más de veinte años de vigencia inalterada del denominado Código Penal Banzer, a través de la Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997 se procede a una modificación sustancial de dicho cuerpo normativo penal incorporando como aportes significativos de carácter general: El fortalecimiento del Estado de Derecho y de la protección de las garantías individuales.

El Código Penal de manera paulatina ha sufrido modificaciones sustanciales con la promulgación de la Ley N° 1970 (25 de marzo de 1999).

En tal sentido una modificación que pasó prácticamente desapercibida, es la realizada mediante Ley N° 3160 de 26 de agosto de 2005, denominada “Ley Contra el Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes”, cuyo objeto era “tipificar y sancionar el tráfico de personas menores de 18 años y otros delitos relacionados, no previstos en el Código Penal”. El artículo 2º de esta ley, tipifica el delito de: “tráfico de niños, niñas y adolescentes”, el artículo 3º tipifica el delito de “pornografía y espectáculos obscenos”.

Se pena al que tenga acceso carnal con un menor de diecisiete y mayor de doce años (Art. 173). Se trata de una forma atenuada de violación, pues no se exige violencia o intimidación ni que la víctima esté privada de razón o incapacitada para resistir.

Se pena con multa a quienes escandalicen en sus disensiones domésticas (Art. 378). Esta conducta se tipifica como contravención y no como delito.

Si la violencia doméstica produce daño físico, la figura delictiva se subsume bajo el tipo de lesiones, con las dificultades probatorias y las demoras que implica obtener sentencia condenatoria. Existe una oficina gubernamental para la recepción de denuncias de violencia intrafamiliar

Artículo 420. — El que abusare deshonesto y violentamente de una mujer mayor de catorce años y menor de diez y siete, será castigado con uno a tres años de reclusión e igual tiempo de destierro.

Artículo 426. — Toda persona que contribuya a la prostitución o corrupción de jóvenes de uno u otro sexo, menores de diez y siete años, ya por medio de dádivas, ofrecimientos, consejos, engaños o seducción, ya proporcionándoseles a sabiendas casa u otro auxilio para ello, sufrirá la misma pena que los autores principales, la que se duplicará contra los delincuentes que habitualmente se ocupen en este criminal ejercicio, o contra los sirvientes y domésticos de las casas de las ofendidas o de los establecimientos en que

éstas se hallaren. La ocupación habitual para este caso se probará por tres actos o más cometidos en esta materia, y en distintas ocasiones.

Artículo 427. — Si la prostitución o corrupción de las ya mencionadas dimanare de abandono o negligencia de sus padres, madres o abuelos, perderán éstos la autoridad que las leyes les conceden sobre las personas y bienes de las ofendidas, y serán apercibidos. Si el abandono y negligencia fuere de parte de los tutores, curadores, parientes, maestros, directores o jefes de establecimientos a cuyo cuidado estuvieren las ofendidas, sufrirán aquéllos la privación de sus cargos respectivos y serán multados con veinte a cien pesos.

Artículo 564. — La mujer que cometa adulterio perderá todos los derechos de la sociedad conyugal y sufrirá una reclusión por el tiempo que quiera el marido, con tal que no pase de seis años. El cómplice en el adulterio, sufrirá igual tiempo de reclusión que la mujer, y será desterrado del pueblo mientras viva el marido, a no ser que éste consienta lo contrario.

Artículo 565. — El marido que fuere convencido de consentir en el adulterio de la mujer, sufrirá la pena de infamia. La manceba que el marido tenga dentro de la misma casa en que habita su mujer, será desterrada mientras viva la mujer, a no ser que ésta consienta lo contrario.

Artículo 577. — Los que hallándose encargados de cualquier modo de la educación,

Guarda o cuidado de un niño mayor de siete años, pero que no haya llegado todavía a la

Pubertad, lo abandonen voluntariamente en un pueblo extraño o en despoblado, no siendo en hospicio u otro sitio oportuno bajo la protección de la autoridad pública, sufrirán un arresto de tres meses a un año. Si cometieren este delito los mismos padres o abuelos del niño, sufrirán un arresto de cuatro a diez y ocho meses.

Artículo 579. — Los padres o parientes que expongan o abandonen a sus hijos o deudos de cualquiera de los modos expresados en el capítulo precedente, o

que cometan contra ellos alguno de los delitos expresados en él, perderán además el derecho que las leyes les conceden a la sucesión de los bienes de dichos hijos o deudos.

e. Ley 1674 contra la violencia intrafamiliar

Esta norma legal establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, sus hechos y las sanciones que corresponden al autor, especialmente cuando estas secuelas que constituyen un factor de ruptura familiar, afectan sobretodo a los menores en edad escolar. Los niños (as) que presencian escenas de violencia intrafamiliar, generalmente desarrollan problemas de afectividad y sexualidad, reproduciendo cuándo adultos, la violencia que vivieron en su infancia.

En nuestro país se indica que el aumento de la violencia intrafamiliar tiene relación con la desorganización familiar, por escasez de recursos económicos por experiencia del maltrato en su vida actual o en su infancia y en muchos casos por el consumo exagerado de alcohol.

La violencia familiar o intrafamiliar como ahora se le llama ya que ocurre dentro del núcleo familiar, es un delito que se entiende como la agresión o daño que se comete en el hogar a algún miembro de la familia, por alguien de la misma familia. Este delito a existido durante años, en nuestro país recordemos que el machismo es un factor fundamental para que estos hechos violentos ocurran y en ocasiones de tales agresiones puede tipificarse otro delito mas grave que es el delito de homicidio.

La violencia intrafamiliar reflejada en el artículo 4 afecta física, psicológica y sexual por quien haya cometido ya sea el cónyuge o el conviviente, particularmente a los descendientes en el campo psicológico, perturbando emocionalmente y perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo, art. 6.

SECCIÓN CONCLUSIVA

19. PROPUESTAS SOCIO JURÍDICAS

Se entiende como propuestas socio jurídicas, aquellas que introducidas social y legalmente prevengan la deserción o abandono en cualquier etapa del año

lectivo, de los menores en edad escolar por factores de desintegración familiar, para ello se ha tomado como posición diferentes ámbitos de propuestas como:

a. Propuestas sociales

Prevenir un problema social, la desintegración familiar, que genera altos niveles de depresión, estrés, ansiedad o baja autoestima en menores de edad en formación educativa, compromete la voluntad de instituciones y personas para afrontar este problema que está enraizado en la familia boliviana y que trasciende en los centros educativos sobretudo fiscales o de educación pública, para ello es muy importante la concientización de la problemática y al mismo tiempo otorgar alternativas de solución, en el cual necesariamente deben intervenir instituciones existentes ya sean privadas o públicas.

Para el presente caso propongo la intervención del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para que mediante sus oficinas del servicio legal integral municipal SLIM, otorguen mayor personal y presupuesto para que las personas comprometidas con el tipo de problemática planteada, en este caso las víctimas menores en edad escolar, reciban la ayuda profesional necesaria consistente en: una asistencia o incentivo económico en material escolar, bibliográfico y otros y, fundamentalmente en una asistencia psicológica especializada a estos sujetos sociales de derecho y en proceso de desarrollo. Esta propuesta necesariamente tendrá que tener una previa investigación de casos que se registran durante el proceso aprendizaje con el personal entendido en la materia.

Por otro lado en coordinación con las Juntas Vecinales de Distritos, organizar eventos académicos como seminarios, charlas, entrevistas, talleres y otros, para difundir y analizar los efectos sociales que traen la ruptura familiar y su incidencia en la sociedad. De ser posible realizar spot publicitarios mediante los medios de comunicación alertando los efectos que conlleva para los menores de edad la disolución familiar causada por el alcoholismo, abandono, desempleo, adulterio y otros componentes y su incidencia en la problemática planteada.

De esta manera se estaría dando cumplimiento al rol que desempeña actualmente el Servicio Legal Integral Municipal, constituido por un equipo multidisciplinario cual es de orientación y apoyo psicológico , social y legal gratuito, que promueve y protege los derechos de la familia contra la violencia intrafamiliar y doméstica , integrado por tres profesionales: Abogado, Trabajadora Social y Psicólogo.

b. Propuesta jurídica

Tomando en cuenta que la ley es la norma escrita, la que encontramos en los códigos y en las disposiciones legales, teniendo importancia por su carácter universal, es decir, de aplicación general para toda la sociedad desde el momento en que se encuentra vigente. Un ejemplo es la ley 2026, el componente central de lo que significaría un mecanismo legal de protección integral a niños (as) y adolescentes. Precisamente siendo la educación la que constituye una función suprema del Estado (art.77) de la nueva constitución, la propuesta normativa social se encaminaría a la necesidad de introducir en el artículo 115 del Código niño, niña y adolescente el numeral 10 como deber del Estado de asegurar a todo menor de edad, “una asistencia económica y, fundamentalmente psicológica a niños (as) y adolescentes en edad escolar por disgregación familiar”. Esta propuesta implicaría la recuperación del capital humano que deja la escolaridad en pleno proceso de formación durante el año lectivo, dedicándose a otras actividades no siempre sanas como la delincuencia, la prostitución y otros que afecta a nuestra sociedad digna de mayor suerte. Los motivos están ahí expuestos en la presente investigación

c. Propuesta cultural

Es posible la introducción de programas académicos en las distintas unidades educativas mediante el Ministerio de Educación, para prevenir la disgregación familiar que afecta psicológicamente a menores de edad en formación educativa y explicar sus graves consecuencias en nuestra población de estudio. Se podría proponer también que desde los Gobiernos Autónomos Departamentales se organicen ferias culturales a fin de promover e incentivar

conciencia social sobre la problemática de la ruptura familiar generada por el alcoholismo, el desempleo, el abandono, violencia intrafamiliar, conducta irregular de los cónyuges, entre otros

20. CONCLUSIONES

En base a la investigación realizada y al análisis de la realidad jurídica, social, cultural y económica, se puede concluir que:

La disgregación familiar como descomposición de las relaciones entre miembros de una familia, origina disputas, conflictos y sobre todo dañan los sentimientos más profundos de los menores de edad

Existen componentes que maltratan esos sentimientos como la ingesta indebida del alcohol, como factor desencadenante y a la vez efecto de la violencia intrafamiliar, así como el abandono la desorganización o el divorcio que provocan conflictos personales, sociales y psicológicos entre los miembros de la familia y en muchos casos la separación de la misma. Las familias inestables son más vulnerables al consumo del alcohol y a la violencia intrafamiliar que las familias funcionales con un modelo de organización estable.

La falta de empleo representa otro factor como problema económico familiar que deriva en actividades ilícitas en la generación de la delincuencia de menores de edad, el trabajo sexual y otros.

Lo que es más grave y a la vez sensible, es el impacto psicológico en los menores de edad que afecta su desarrollo y su personalidad como miembro de la familia y la sociedad entera boliviana, perdiendo en muchos casos, esta capital humano tan valioso por falta de políticas efectivas del Estado.

Contrariamente, los padres o tutores que tienen a su cargo menores de edad, deben ser un modelo de sus hijos, mediante sus actos, dar ejemplo de responsabilidad, respeto, amabilidad, etc...

SUGERENCIAS

Al culminar el presente trabajo damos a conocer las siguientes sugerencias, que ayuden a aquellas personas que tienen una responsabilidad dentro del ámbito familiar.

- La recomendación al Estado Boliviano de adoptar verdaderas políticas legales de protección a los menores de edad en formación educativa, en el campo fundamentalmente psicológico, con especialistas que ayuden a este universo tan vulnerable en la actualidad en nuestro país y, por ende en La Paz, centro de nuestra investigación.

- Es importante que las familias mantengan buena comunicación para desarrollar mejor sus actividades en el hogar, por el bienestar de sus hijos y el progreso de los mismos.

- Sugerimos a los padres que deben mantener buenas relaciones con sus hijos, orientarlos al estudio, a los valores, a la fe, por el bienestar de sus hijos y el progreso de los mismos.

- El dinamismo, la comprensión y el trato horizontal por parte de los padres, para con sus hijos deben estar siempre presentes en el plano familiar.

ANEXOS

ENTREVISTAS

JUANA DE MAYTA, Madre de familia:

“Mi familia se desintegró y a consecuencia de esta situación mi hija Karen, fue la más perjudicada emocionalmente, perdiendo el año puesto que mi esposo cambio mucho tras conocer a otra mujer y prefirió abandonar mi hogar e irse con ella”

P. Incidió económica y psicológicamente?

Efectivamente, muchas cosas hemos tenido que privarnos yo y mis hijos, siendo que él tenía un sueldo fijo y, desde entonces, jamás nos apoyo en alimentación, en sus estudios de mis hijos, y tuvimos que buscar trabajo para el sostenimiento de mi hogar destruido”.

KAREN MAYTA, Hija:

“He perdido el año en el Liceo La Paz, porque tuve problemas familiares, situación ésta que me obligó a abandonar el colegio, mi padre mucho la agredía a mi madre y por esos problemas, me vi en la obligación de buscar trabajo a falta de dinero”. “Me puse a trabajar para mantenerme y ayudar a mis hermanos y a mi Mamá ya que ella solamente se dedica a lavar ropa y no le alcanza para mantenernos ya que somos una familia muy humilde”.

P. No hay ayuda económica de tu Padre?

“Desde el momento que nos dejó no tenemos el apoyo de dinero de mi Papá puesto que tiene otra mujer y otra familia y a preferido dejarnos al desamparo perjudicándonos, especialmente a mi que me fue mal en mis estudios secundarios ya que el 2011 debía estar cursando el tercero”.

JOSELINE ALIAGA, Estudiante de secundaria de la U.E. A. Costa Du Rels.

“Me perjudique en mis estudios por el mal entendimiento de mis padres; ellos se separaron y trajeron muchos problemas económicos en mi familia, afectándome en mis calificaciones. Un accidente de mi hermanito fue otro factor que imposibilitó seguir mis estudios; sin embargo, las peleas constantes de mis padres hace que no haya entendimiento entre los miembros de mi familia, afectando mis estudios”.



JULIA RETAMOSO, Madre-Abuela

“Tengo un hermano que es alcohólico y tiene cuatro hijos que están bajo mi protección ya que su esposa la abandonó dejando a mis cuatro sobrinos bajo mi custodia y, lamentablemente yo no dispongo de recursos económicos y no tengo ayuda, ya que soy de la tercera edad. Dos de ellos perdieron el año por peleas de sus padres ya que en la escuela Alfredo Vargas, no los soportaron porque faltaban mucho, claro por falta de apoyo económico y también en forma emocional ya que les afecta a los chicos esta situación”.

P. Cuál es su situación actual de sus sobrinos?

Mire, con mucho sacrificio nuevamente dos de ellos están repitiendo el año en la presente gestión y la situación de sus padres continúa de la misma manera, afectando a los chicos con sus constantes peleas y se hacen más insoportables ya que no tengo ayuda de ninguna naturaleza, especialmente una orientación y apoyo económico ya que la rentita que me da el Estado no me alcanza para nada”.

OPINIONES

MARCO ANTONIO PAREDES, Coordinador de la Defensoría Municipal en la atención integral de la familia, conformadas de la defensoría de la niñez y el servicio legal integral.

“Lamentablemente una de las falencias del Código niño, niña y adolescente es que en un gran porcentaje de esta norma no se aplica por falta de voluntad del Estado, hay muchos servicios de apoyo en cuanto a educación que hasta el día de hoy no funcionan, puesto que una cosa es lo que plantea la norma y otra la voluntad política del gobierno en esta nueva etapa”.

“Ahora los nuevos gobiernos municipales y las gobernaciones, tendrán que asumir parte de su responsabilidad y, ver si estas instancias tienen la capacidad de asumir esta situación, es decir, la atención real de los menores de edad en los departamentos de gestión social con presupuesto adecuado, pero que, lamentablemente al momento no existe”.

P. De acuerdo a las falencias de la Ley 2026, estaría de acuerdo con la ampliación del artículo 115 relacionado al apoyo económico y psicológico?

“No solamente en el apoyo psicológico a menores de edad sino psicopedagógico, pero previamente se tendría que ver las causas del retraso educativo y las deserciones y, los factores que influyen y, de esta forma el Estado asumir ciertas situaciones económicas”.

P. Atienden casos de disgregación familiar?

“Nosotros no recibimos estos casos ya que es un tema muy particular, sin duda afecta la conducta de los progenitores que atendemos a éstos últimos para precautelar la educación física y mental y, la defensoría buscará los mecanismos para que los niños o niñas puedan superar esta situación de separación de los padres”.

JAIME AGUILAR ÁLVAREZ, Director de la U.E. La Paz “A”.

“Bueno el trabajo de investigación que está efectuando es muy importante y plausible, el mismo que nos servirá a los colegios de nivel secundario y, particular al nuestro puesto que se está viendo una realidad económica y psicológica de nuestras señoritas estudiantes”.

“En lo que va de la gestión como Director, he observado muchos problemas sociales como el alcoholismo, drogadicción y otros que son problemas de disgregación familiar. Del 100% de nuestras alumnas, el 40% son de familias desintegradas que viven, ya sea con el papá, con la mamá o con algún pariente cercano, cuyo rendimiento académico no es de los mejores y en el peor de los casos, abandonan el colegio y, este nos es problema de los últimos años, sino tiene una larga data.

P. En su gestión, cuántas estudiantes abandonaron el colegio?

“Haciendo una estadística de los tres años como Director, alrededor de 40 familias sacaron a sus hijas por diferentes motivos, especialmente por ruptura familiar que les afectaron emocional, psicológica y económicamente. Las niñas ante esta situación, no están dentro de la realidad de la unidad educativa, porque son parte de esos problemas familiares que inciden en su formación académica”.

BIBLIOGRAFÍA

Jiménez Sanjinés, Raúl Lecciones de Derecho de Familia y del Menor Volumen II Edición primera. Editorial Presencia S.R.L. La Paz-Bolivia 2002.

Figuroa Quiroz, Mireya. Manual Teórico y práctico del Derecho de familia, Niñez y Adolescencia. Edición primera. Editorial Santa Cruz de la Sierra-Bolivia 2005.

Decker Morales, José. Código de Familia. Edición segunda Offset Cueto. Cochabamba- Bolivia 1998.

Enciclopedia Jurídica Omeba. Editorial Driskill S.A. Argentina 1985.

Paz espinoza, Felix. Derecho de Familia y sus instituciones. Edición segunda. Editorial Gráfica G.G. La Paz- Bolivia 2002.

BOLIVIA, Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009. Primera edición. Central Gráfica S.R.L. La Paz-Bolivia 2010.

Código del niño, niña y adolescente, Ley Nro. 2026 de 27 de octubre de 1999.

Convención Internacional sobre los derechos del niño. Unicef.

Código de Familia, Ley 996 de 4 de abril de 1988.

Código Penal, Ley Nro. 1768 de 11 de marzo de 1997.

Ley Nro. 1674 “Ley Contra la Violencia en la Familia y Doméstica”, de 15 de diciembre de 1995.

SITIOS WEB VISITADOS

Monografías.com.s.a.

www.desintegracionfamiliar-psicologia.blogspot.com

www.rincondelvago.com

churchforum-disgregacion familiar

La familia en la edad media-mundo historia

La familia en la antigua roma- La guía de Historia